

Constancia: Manizales, 23 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir demandante acredite acuse de recibo por la demandada.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

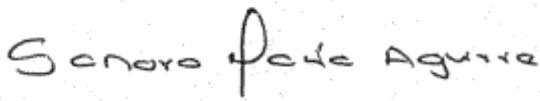
RADICADO	170014003001 2020 0049700
ASUNTO	Requiere demandante acredite acuse de recibo por la demandada

Previo a tener por notificada a la demandada MARY LUZ LÓPEZ OSPINA, se ordena requerir a la parte demandante para que aporte en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, respecto del correo electrónico enviado para notificación personal, demuestre que el iniciador recepcionó acuse de recibo o acredite por otro medio que la destinataria accedió al correo.

Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020, que fue declarado exequible por la Corte constitucional de manera condicionada.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 051 fijado el 24 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**6b2125791e5a5f3665ca14d343ff32267fd5c9607bca43fb18a8300e87
4cdd2c**

Documento generado en 23/03/2021 04:22:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>